

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Rad. 392 - 2014

Atendiendo la solicitud del doctor HECTOR MORENO MANRIQUE se ordena expedir por secretaría la certificación solicitada.

Se requiere a la parte actora para que allegue el documento idóneo que acredite que los señores LIGIA REDON GUZMAN y GUSTAVO HERRERA CASTAÑO son los progenitores del causante EDWARD CAMILO HERRERA RENDON, para efectos de vincularlos al proceso.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez